



RESOLUCION GERENCIAL N° 264-2016- GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 23 SET. 2016

VISTOS:

El Informe N° 144-2016-GRSM-PEAM-02.01, del Contador del PEAM.
El Informe N° 157-2016-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 144-2016-GRSM-PEAM-02.01, el Contador del PEAM, hace de conocimiento a la Oficina de Administración lo siguiente:

1. Con fecha 01.09.2016 y 13.09.2016 respectivamente, se ha registrado la N/C Nro. 253 correspondiente al reconocimiento contable de las Sentencias Judiciales en situación de cosa juzgada, a favor de los señores:

EXPEDIENTE	DEMANDANTE	MONTO DE OBLIGACION
00002-2010-0-2201-JM-LA-01	ALEX GONZALES SANDOVAL	23,253.83
0084-2006-0-2201-JM-LA-01	PEDRO CHAMOLI QUINTANA	20,088.43
TOTAL		43,342.26

2. Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2015-GRSM/PGR el pliego ha aprobado la Directiva N°001-2015-GRSM "Disposiciones y procedimientos para establecer los criterios de priorización para pagos de Sentencias Judiciales del Gobierno Regional San Martín" que en sus disposiciones generales, numeral 6.2 establece que el Pliego 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín, cumple con efectuar el pago por Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada aplicando criterios establecidos en la misma directiva, asimismo respecto al financiamiento para el pago de obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada señala en el numeral 7.6, punto 4, que el financiamiento se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional de la entidad, la específica de gasto a la que se asignará será la partida 2.5.5 Pago de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiendo a la categoría de GASTOS CORRIENTES. En este sentido, el Proyecto Especial Alto Mayo, a través de la Gerencia General remite los expedientes al Pliego para su priorización y pago, cuya relación de prelación es publicada en el portal web del Gobierno Regional de San Martín, para lo cual a partir del presente ejercicio se toma en cuenta lo establecido en el D.S. N° 114-2016-EF referido a la aplicación de la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30372 sobre pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

3. Respecto a los Registros Contables, las Sentencias Judiciales Consentidas en calidad de cosa Juzgada se mantienen provisionadas hasta su cancelación, en el contexto de que la entidad lo asume con los recursos presupuestales asignados. Sin embargo, tomando en cuenta las nuevas disposiciones emanadas por el Pliego sobre el procedimiento de atención de pago, la propia dinámica contable de la específica de gasto utilizada para estos fines, genera al Pliego la cancelación de una deuda no provisionada, por lo que es necesario que





RESOLUCION GERENCIAL N° 264-2016- GRSM-PEAM-01.00

institucionalmente se efectúen los traspasos internos a nivel de Unidades Ejecutoras, de los montos provisionados como cuentas del pasivo de las Sentencias Judiciales consentidas.

4. En mérito a lo expuesto, con la finalidad de transferir a la Unidad Ejecutora 0921 Gobierno Regional San Martín-Sede Central, las provisiones registradas de la obligación de pago a nivel de nuestra entidad, se solicita que mediante documento resolutivo se apruebe el registro contable de la transferencia del pasivo contingente por el importe S/ 43,342.26 de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	DEMANDANTE	MONTO DE OBLIGACION
00002-2010-0-2201-JM-LA-01	ALEX GONZALES SANDOVAL	23,253.83
0084-2006-0-2201-JM-LA-01	PEDRO CHAMOLI QUINTANA	20,088.43
TOTAL		43,342.26

Por lo tanto, en el mismo documento debe autorizarse a utilizar las cuentas aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 002-2016-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 157-2016-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, respecto a lo solicitado por el Contador del PEAM, también considera procedente los criterios expuestos, referente al traspaso interno de los montos provisionados con la finalidad de transferir a la Unidad Ejecutora 0921 Gobierno Regional San Martín-Sede Central, las provisiones registradas de la obligación de pago a nivel de nuestra Entidad, por lo tanto, solicita que mediante documento resolutivo se apruebe el registro contable de la transferencia del pasivo contingente por el importe S/ 43,342.26;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2016-GRSM/GR, de fecha 06.01.2016 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones y conformidad de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-AUTORIZAR a la Administración proceder con el registro del traspaso interno de los montos provisionados de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada, con la finalidad de transferir a la Unidad Ejecutora 0921 Gobierno Regional San Martín-Sede Central, las provisiones registradas de la obligación de pago a nivel de nuestra Entidad, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	DEMANDANTE	MONTO DE OBLIGACION
00002-2010-0-2201-JM-LA-01	ALEX GONZALES SANDOVAL	23,253.83
0084-2006-0-2201-JM-LA-01	PEDRO CHAMOLI QUINTANA	20,088.43
TOTAL		43,342.26

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración queda encargada de notificar a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de San Martín, sobre las operaciones contables realizadas para su correspondiente registro.





RESOLUCION GERENCIAL N° 264-2016- GRSM-PEAM-01.00

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, para los fines que se indican en el Artículo Primero; a la Oficina de Asesoría Jurídica, del Proyecto Especial Alto Mayo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Wilson E. Becerra Pérez
Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)